

# MEDIACIÓN TRANSICIONAL

## TRANSITIONAL MEDIATION

IÑAKI BOLAÑOS CARTUJO

bolagnus@cop.es

Universidad Complutense de Madrid

### RESUMEN

El concepto de mediación como método de resolución de conflictos ha ido evolucionando con el paso de los años y ha tenido que adaptarse progresivamente en la medida en que se han modificado las estructuras familiares en las que se aplica. Los modelos más contemporáneos introducen la transformación de conflictos como un objetivo menos ambicioso y más centrado en los recursos propios de los participantes. En este artículo se propone la mediación transicional como una práctica coherente con los ciclos evolutivos del conflicto familiar, donde los acuerdos y compromisos adoptados supongan desbloques y pasos adelante en dichos procesos más que metas finales a conseguir. Desde ese planteamiento se sugiere la necesidad de un modelo de cambio que incorpore la metodología y las técnicas empleadas como instrumentos de avance que permita a la persona mediadora caminar en los territorios conflictivos junto a las familias con las que interviene, más que ejercer como la experta guía a seguir.

### ABSTRACT

The concept of mediation as a method of resolution of family conflicts has developed along the years and had to adapt progressively to new family structures. The most contemporary models introduce the transformation of conflicts as a less ambitious objective that is more centred on the participants' own resources. In this essay, I propose transitional mediation as a practice that is coherent with the developing stages of family conflict, where the agreements and commitments are considered as steps forward in the above-mentioned processes rather than final goals to be obtained. I suggest the need of a model of change that incorporates the methodology and skills that allow the mediator to walk side by side with families instead of playing the role of an expert guide to be followed.

**PALABRAS CLAVE:** Mediación transicional, Modelo de cambio, Transformación de conflictos, Territorios del conflicto, Punto de desbloqueo.

**KEYWORDS:** Transitional Mediation, model of change, conflict transformation, conflict territories, unblocking point.

### 1. INTRODUCCIÓN

La mediación es un espacio transicional de diálogo cooperativo en el que, al menos, dos partes implicadas en una determinada situación conflictiva y, al menos, una tercera parte inicialmente no implicada en ella (la persona mediadora), abordan de manera constructiva los diferentes temas que los protagonistas del conflicto desean tratar. El

objetivo de las conversaciones que se producen en el contexto de la mediación no está predeterminado por la persona mediadora sino que se acuerda entre todos los participantes en los momentos preliminares del proceso. La función de la persona mediadora es acompañar a las personas implicadas en una parte de la evolución de su proceso conflictivo (transición), durante el tiempo necesario para que ellos retomen su capacidad de decisión sobre las cuestiones que motivaron el inicio de la mediación. Otorgar permiso a una tercera parte para participar en este proceso es una decisión voluntaria, de manera que no es posible hablar de un auténtico contexto de mediación hasta que todos los participantes están de acuerdo en un objetivo común y en la función que cada uno de ellos tiene en la consecución de ese objetivo. En ocasiones la mediación finaliza con un acuerdo escrito y en otras con compromisos verbales. En ocasiones no hay acuerdos ni compromisos. Pero el éxito de la mediación no radica en acordar o en comprometerse sino en la decisión, clara y con conocimiento de causa, de las partes sobre si quieren o no acordar o comprometerse. El hecho de participar en este espacio conlleva inevitablemente una nueva dimensión en el ciclo evolutivo del conflicto, constituye un paso diferente que tendrá una segura incidencia en el desarrollo de los momentos posteriores del mismo.

## 2. MODELO, MÉTODO Y TÉCNICAS DE MEDIACIÓN

El desarrollo de la mediación como un método de gestión de conflictos en ámbitos cada vez más diversos ha supuesto la incorporación a la misma de profesionales que provienen de múltiples disciplinas. No es posible obviar la enorme riqueza de planteamientos que ofrece esta circunstancia y, sobre todo, la contribución a que la mediación sea una intervención con una identidad interdisciplinar particular. Al mismo tiempo, tal vez ése sea uno de los factores que inciden en la escasez de propuestas para la construcción de modelos teóricos específicos que den sustento a su práctica y, por otra parte, uno de los motivos por los que en muchas ocasiones la mediación sea identificada únicamente como un proceso basado en una mera sucesión de fases y técnicas.

La persona mediadora que se sitúa ante sus primeras experiencias como tal, descubre muy pronto que las fases y las técnicas no son suficientes en sí mismas, que la mediación es algo más que el método tantas veces repetido en los textos y en los programas de formación. Es entonces cuando surge la necesidad de un modelo que dé coherencia a método y técnicas. Ese modelo debe ser construido por la propia persona mediadora en consonancia con su formación, su experiencia (tanto profesional como personal) y las referencias de modelos externos ya consolidados. Es obvio que el modelo se construye con la práctica y que está en constante evolución pero debe tener una buena fundamentación teórica desde las primeras experiencias.

Un modelo de mediación puede incluir una concepción del conflicto, una visión de cambio que explique la manera en que un conflicto se transforma y una ubicación de la persona mediadora como elemento facilitador de dicho cambio. Todo ello permitirá un concepto determinado de mediación. De manera simple, para alguien que inicia su práctica profesional en la mediación podría ser útil tener una respuesta clara a estas cuatro preguntas:

¿Qué se entiende por conflicto?

¿Qué tiene que ocurrir para que un conflicto se transforme?

¿Qué papel juega una persona mediadora en esa transformación?

¿Qué es, por tanto, mediación?

Las posibles y variadas respuestas a estas preguntas pueden definir distintas maneras de entender la mediación. Aunque siempre pervivan unos principios básicos comunes a todas ellas, la interpretación de los mismos y las consiguientes intervenciones variarán en función de los presupuestos citados. Así, un principio universalmente aceptado como esencial en la mediación, el protagonismo de las partes, puede tener distintas connotaciones teóricas que a su vez conlleven diversas maneras de actuar. Está claro que el protagonismo se reduce en la medida en que una persona externa tiene permiso para intervenir. Pero entre una mediación en la que se intenta aplicar este principio estrictamente y otra en la que la persona mediadora asume un papel de co-protagonista junto a las partes, existe un amplio espectro de posibilidades metodológicas. Y seguramente en todas ellas estamos hablando de mediación, un espacio de diferentes *coloquios relacionales* que, en palabras de Andolfi (2003) están condicionados por “las motivaciones, la implicación y el contexto en el que tiene lugar la comunicación, las actitudes, las miradas, las experiencias y el lenguaje”.

### 3. TERRITORIOS DEL CONFLICTO

Cuando dos o más personas se encuentran inmersas en una situación conflictiva es fácil reconocer la tendencia a identificar el conflicto con el objeto de la disputa, la mayoría de las veces centrada en los aspectos sustantivos de lo que se está discutiendo. García Villaluenga (2007) señala que “las partes de un conflicto tienden a pensar que la diferencia principal que los separa y los enfrenta radica en los contenidos”. Desde esa perspectiva, lo obvio sería buscar soluciones únicamente en esas cuestiones y eso es lo que propugnan algunos sistemas de resolución de conflictos basados en la negociación transaccional o en la adjudicación de una alternativa por una tercera instancia generalmente investida de autoridad. Pero sabemos que las cosas son mucho más complejas.

Cuando hablamos de conflicto podemos identificar al menos dos dimensiones. Una de ellas es estructural, transversal, centrada en el aquí y ahora. La otra es evolutiva y secuencial, centrada en el proceso de transición por el que atraviesan sus protagonistas.

La dimensión estructural incorpora diferentes elementos entremezclados, a veces superpuestos, que constituyen un entresijo dinámico de territorios que, en su globalidad, conforman lo que entendemos por conflicto. Este se muestra en cada uno de ellos, está presente en todas sus modalidades y puede abordarse de forma particular. Pero el presupuesto básico para su resolución implica adoptar una posición de complejidad desde la cual no es posible entender una parte sin hacerlo con las demás. Esto no impide pensar que podemos acceder al conflicto desde uno, cualquiera, de sus territorios pero sin obviar el efecto que produce en el resto. Todos están presentes en el origen y la continuidad del conflicto y también en su proceso de transformación. Un posible mapa con el que orientar esta aproximación es el que se plasma en la figura nº 1.

Fig. 1. Territorios del conflicto

Sistémico		
PERSONA -A-		PERSONA -B-
Narrativo	Relacional	Narrativo
Cognitivo	Interaccional	Cognitivo
Emocional	Comunicacional	Emocional
Comportamental	Sustantivo	Comportamental
Sistémico		

Imaginemos que A y B son una pareja, con dos hijos, en proceso de ruptura. Imaginemos a su vez que acuden a mediación porque no se encuentran en condiciones de abordar sus diferencias en torno a las nuevas dimensiones de sus vidas y las de sus hijos. Desde esta perspectiva, podríamos entender que el conflicto está centrado en las decisiones que deben tomar en cuanto a los efectos de su separación, es decir, la organización del tiempo con los hijos, los domicilios, la distribución de los bienes comunes, los aspectos económicos... Estos elementos forman parte del *territorio sustantivo* del conflicto (“quiero la custodia de los niños”). Pero sabemos que hay más. Seguramente A y B han llegado a sus posiciones actuales tras un proceso más o menos largo en el que progresivamente han ido consolidando sus opciones. El *territorio narrativo* de su conflicto tiene que ver con el discurso (interno y externo) que cada uno de ellos ha construido sobre su relación de pareja, la resolución de la misma, la relación propia y del otro con los hijos o las posibles opciones y soluciones ante los temas que se deben decidir (“siempre me he ocupado de los niños, mucho más que ella, que se ha dedicado más a su propio crecimiento que a la familia”). A su vez, las narrativas se relacionan directamente con la identidad de cada individuo, pero a diferencia de ésta, son susceptibles de negociación y por tanto de cambio (Linares, 1996). Íntimamente vinculado a éste, se encuentra el *territorio cognitivo*, donde tienen cabida todos los procesos de pensamiento generados en el contexto del conflicto. En muchas ocasiones se trata de malos entendidos, de ideas distorsionadas o rígidas en relación al otro y a sus intereses, ideas que requerirán una cierta reestructuración en aras de una posible transformación más positiva de la situación (“lo único que quiere es hacerme la vida imposible”). A su vez, este proceso, como todos los procesos conflictivos, transcurre plagado de diversas emociones asociadas a los diferentes pasos que en él se producen. El *territorio emocional* está tan presente en los conflictos que sería un error obviarlos para cualquiera que quisiera realizar una mínima aproximación a ellos (“me siento muy dolido por todo lo que me ha hecho”). El alcance de los sentimientos es tan amplio y diverso que no sólo impregna cada actuación de los protagonistas sino que se extiende inevitablemente a los posibles movimientos de esa tercera parte, inicialmente no implicada, que llamamos persona mediadora y que entre sus

recursos debe incluir la “competencia emocional en relación con los demás” (Redorta, 2006). Todo ello está en la base de las diferentes actuaciones que se llevan a cabo para conseguir lo que se quiere o, en muchas ocasiones, para que el otro no consiga lo que desea. El *territorio comportamental* incluye no sólo acciones destructivas o confrontativas. También están presentes intentos de solución adoptados desde una perspectiva unilateral que son interpretados en sentido diferente por la otra parte y que se convierten en un elemento más de la disputa. Aquí están, entre otras, las denuncias y las demandas judiciales, pero también las iniciativas para acudir a un proceso de mediación (“voy a hablar con tu hermana para que testifique en el Juzgado”).

Los territorios descritos forman parte de A y de B. Son sus aportaciones individuales al conflicto y son una parte esencial del conflicto mismo. Entran en contacto a través de los *territorios intermedios*. Hemos visto cómo el sustantivo es uno de ellos, pero no el único. La relación entre las partes, desde sus diversas dimensiones, constituye ese *territorio relacional* que tanto respeto genera entre las personas mediadoras. La evolución de la pareja y su resolución es sólo uno de los contenidos a tener en cuenta. Sabemos que los procesos relacionales suponen a su vez procesos de negociación en los que se acuerda o no la propia definición de la relación. La imposibilidad de acordar estos aspectos está en la esencia de muchas de las disputas de difícil resolución en el terreno sustantivo (“los problemas de pareja no nos permiten hablar como padres”). Por su parte, la interacción es una de las formas de expresión de la relación. En el *territorio interaccional* encontramos las interacciones conflictivas que implican pautas más o menos estables de comunicación, de reparto de poder o simplemente de negociación. A y B, como todas las parejas que se separan, no inventan inmediatamente una nueva manera de interactuar, no hay tiempo, con lo que pasan a abordar las importantes y cruciales decisiones que su nueva situación les plantea desde los mismos esquemas interactivos que ya venían utilizando con mayor o menor éxito (“cada vez que hablamos nos ponemos a gritar y no podemos parar”). El *territorio comunicacional* incluye las dificultades propias de la situación de conflicto, es decir, la disminución de canales de comunicación o la utilización de otras personas como intermediarias de lo que hay que decirse. Además están las posturas individuales ante estas dificultades que en sí mismas pueden constituir un obstáculo más para el diálogo (“no voy a decir nada, que hable ella”, “siempre me interrumpo cuando hablo”). Por último, el *territorio sistémico* incide ni más ni menos que en el contexto en que se desarrolla el conflicto. Es imposible enumerar todos los elementos que aquí tienen cabida y que van desde personas relacionadas con las partes (familia, amigos, abogados, otros profesionales) hasta aspectos culturales presentes en cada uno de los protagonistas o que afectan al conflicto en ese momento concreto.

Si en nuestra manera de entender la mediación optamos por identificar qué obstáculos dificultan la transformación del conflicto en los diferentes territorios descritos, precisaremos reubicar el abanico de las técnicas que disponemos en un lugar específico para cada uno de ellos. A continuación se enumeran algunas de ellas.

TERRITORIO NARRATIVO
Reformulación, legitimación e historias alternativas
TERRITORIO COGNITIVO
Parfraseo, reformulación, resumen, identificación de distorsiones, cuestionamiento del pensamiento, ruptura de estereotipos.
TERRITORIO EMOCIONAL
Escucha activa, desahogo, consuelo, expresión emocional, reconocimiento, promoción del perdón, desagravio, reparación.
TERRITORIO COMPORTAMENTAL
Prescripciones, tareas, acciones pactadas, periodos de prueba.
TERRITORIO RELACIONAL
Redefinición relacional, compromisos, rituales.
TERRITORIO INTERACCIONAL
Manejo de interacciones ambivalentes, cerradas, de lucha de poder, enredadas o de confrontación abierta.
TERRITORIO COMUNICACIONAL
Establecer reglas, sistemas de doble escucha, balanceo.
TERRITORIO SUSTANTIVO
Gestión de presupuestos, calendarios de tiempo compartido, búsqueda de información, gestión de recursos externos.
TERRITORIO SISTÉMICO
Intervenciones dirigidas al exterior

#### 4. LA TRANSFORMACIÓN DEL CONFLICTO

Con independencia del territorio en el que nos movamos, cuando nos preguntamos por los aspectos esenciales que deben ocurrir en un proceso conflictivo para que éste se transforme, las respuestas posibles pueden incluir algunos de los siguientes:

*Voluntad.* Entendida como el deseo de las partes de encontrar una salida positiva al conflicto. Ello no implica necesariamente que, en los momentos iniciales, esa salida coincida con los presupuestos básicos de la mediación (una salida cooperativa mutuamente acordada). Basta con que haya voluntad de avanzar, lo que implica la existencia de fuerza y energías imprescindibles para el cambio. La voluntad no es objetivamente medible y no es algo que está o no está en el inicio de la mediación. Es algo que puede incrementarse a medida que el proceso avanza. Por otra parte, no debemos confundir voluntad con voluntariedad. Esta última afecta al deseo de participar en un proceso de mediación mientras que la primera se refiere al deseo de resolver el conflicto.

*Poder.* Implica la sensación percibida de capacidad para influir en la solución o en el proceso que encamina hacia ella. La evolución de muchos conflictos conlleva que los protagonistas hayan ido progresivamente perdiendo esa sensación, a veces al mismo tiempo que el poder se delega en personas o instancias externas (abogados, Justicia...). En ocasiones el poder se atribuye exclusivamente a la otra parte, en muchos casos vinculado a la atribución de responsabilidad en el conflicto (“el otro es quien creó el problema y quien tiene que resolverlo”). Por tanto, asumir poder implica asumir responsabilidad y eso es algo que a veces cuesta demasiado esfuerzo debido a que supone un cambio de posicionamiento en el conflicto.

*Comprensión compleja del conflicto.* Habitualmente todas las partes tienen razón, o al menos eso parece cuando explican su versión del conflicto. La manera en que se construyen dichas versiones supone un proceso en el que destaca la tendencia a simplificar las causas y las repercusiones, a personalizar las responsabilidades y a interpretar las emociones en una dirección interesada. Un pensamiento complejo implica una disposición a revisar las propias percepciones y a adoptar posiciones de flexibilidad que permitan obtener otras percepciones posibles sobre los hechos.

*Ampliación de puntos de vista.* Escuchar al otro no es únicamente una disposición forzada en medio de la disputa. Es precisa una actitud abierta que permita al que escucha contemplar realidades diferentes sin correr el riesgo de que ello suponga tener que ceder en su propia visión. Es necesaria, por tanto, una escucha asertiva que haga posible un entendimiento sin renuncia. Únicamente desde esa perspectiva puede producirse un auténtico proceso de escucha mutua.

*Comprensión mutua.* Para que un conflicto se transforme no es suficiente la escucha. Es necesario ir más allá. Dar valor a lo que el otro dice, a sus necesidades. La lógica cooperativa exige pensar en soluciones válidas para todos y ese esfuerzo solo se produce cuando todas las realidades son contempladas de forma legítima y cuando se llega a la conclusión de que la única salida posible pasa por un camino de esfuerzos compartidos y no de fuerzas contrapuestas.

*Alternativas compartidas.* La dimensión cooperativa del conflicto requiere procesos de pensamiento prosocial. A veces se asimila la mediación con los métodos clásicos de resolución de problemas donde la lluvia de ideas da paso a las soluciones, pero la dinámica de los conflictos es un tanto diferente. En la práctica, las alternativas encajan unas con otras, se completan y se complementan. Se convierten en piezas de un puzzle donde la negociación no consiste simplemente en elegir cual es la más adecuada sino cual es su lugar y cómo colocarla.

*Compromisos.* El compromiso no es el acuerdo. El compromiso es una actitud personal y relacional. Es un acuerdo no escrito que sostiene a los que sí se escriben. Implica una disposición hacia el otro y hacia aquello que se está decidiendo con el otro. Hacer las decisiones comunes y optar por hacerlas posibles es el paso definitivo para una nueva dimensión del conflicto, probablemente más positiva. No hay acuerdos sin compromisos.

Un método de mediación que quiera ser coherente con un modelo debe integrar un proceso y unas técnicas que persigan los objetivos descritos. Una propuesta esquemática podría ser la recogida en la figura nº 2. En ella se integran los diferentes aspectos que pueden ser necesarios en un proceso de transformación del conflicto (recordemos la pregunta: ¿Qué tiene que ocurrir para que un conflicto se transforme?) con las intervenciones que pueden promover su desarrollo efectivo (respondiendo a la pregunta: ¿Qué papel juega una persona mediadora en esa transformación?). Se trata de un esquema abierto y dinámico.

mico que cada mediador puede adaptar a su experiencia, incorporando elementos que le son de utilidad y desechando aquellos que no lo son. En él no encontramos una sucesión consecutiva de fases. Más bien se trata de momentos que se superponen en el tiempo, que muchas veces coinciden y que tienen características cíclicas. Así, en un mismo proceso de mediación es habitual tener que volver a revisar la visión del conflicto que tienen las partes en diferentes momentos, o tener que trabajar con su voluntad incluso cuando el proceso está a punto de finalizar. Ello requiere una actitud flexible por parte de la persona mediadora que suponga la adaptación de este modelo a las personas con las que trabaja, sus necesidades y sus tiempos, y no al contrario.

Fig. 2. Conflicto, cambio y técnicas en mediación

A	CONFLICTO	B	TÉCNICAS
POSICIÓN A		POSICIÓN B	Recogida de información y definición del conflicto.
Intereses Necesidades	Identificar la visión del conflicto que tienen las partes (percepciones)	Intereses Necesidades	Preguntas Historias conflictivas. Doble diálogo. Escucha activa Parafraseo Resumen Reformulación
	Identificar el tipo de conflicto		Territorios del conflicto
	Detectar y promover voluntad e interés en la resolución		Construcción de un espacio de cooperación. Confianza en el mediador, el proceso y la otra parte. Encrucijadas y dilemas.
	Buscar puntos en común Intereses comunes o compatibles.		Promoción de la comprensión mutua Revalorización, Reconocimiento y Legitimación
	Definición alternativa del conflicto		Replanteamiento. Historias alternativas
	Promover alternativas compartidas de solución		Generación de opciones. Tormenta de ideas
	Negociación		Facilitación Desbloqueo Ruptura de puntos muertos
	Satisfacción, Entendimiento, Compromiso, Cambio...		Formalización de compromisos
	ACUERDO		



El elemento diferencial de la mediación con respecto a otras intervenciones psicosociales o jurídicas es la importancia decisiva que se concede al protagonismo de las partes. Son las personas implicadas en el conflicto quienes deciden cómo abordarlo, cual es la agenda de temas a tratar o la duración de su proceso. Desde esta perspectiva, es obvio que el planteamiento expuesto no se trata de una *guía para mediadores*. No es la *hoja de ruta* que todo mediador deba seguir para alcanzar el éxito (por cierto, ¿qué éxito?) de su actuación. Si entendemos la mediación en los términos con que se inicia este texto, es decir, como un espacio transicional de diálogo cooperativo, el método y las técnicas a que aludimos no suponen más que herramientas de acompañamiento a lo largo del proceso de tránsito en el que las partes se encuentran inmersas. El mediador rastrea los obstáculos que bloquean los avances en la evolución del conflicto. Las dificultades se producen en los diferentes territorios descritos y el método y las técnicas convergen en ese objetivo.

##### 5. EL MODELO DE CAMBIO: HACIA UNA MEDIACIÓN TRANSICIONAL

Sabemos que los conflictos son procesos que se desarrollan y evolucionan a lo largo del tiempo. Esto ha llevado a muchos autores a hablar más bien de procesos conflictivos (Suarez, 1996), presentándolos en sus intervenciones “no como únicos e inmóviles sino como capaces de avanzar, de encontrar todas sus ramificaciones y de permitir llegar a acuerdos creativos que puedan ser aceptables por las partes” (Ripol-Millet, 2001). En los conflictos familiares, esta dimensión temporal va íntimamente ligada al propio ciclo evolutivo de la familia, de tal manera que cada avance en éste puede conllevar ciertas dosis de interacción conflictiva y, por tanto, necesita una serie de transacciones que permiten avanzar hacia la siguiente fase.

Entendemos por *espacio transicional* el conjunto de negociaciones de carácter relacional que los diferentes miembros de una familia llevan a cabo cada vez que es preciso un avance en su ciclo evolutivo. No podemos afirmar que dichas negociaciones sean la causa del cambio, pero tampoco la consecuencia. Forman parte del cambio mismo, el cual no es posible sin ellas.

Por su parte, el *espacio transaccional* incluye los procesos necesarios de negociación que permiten tomar las decisiones sustantivas, no relacionales, que requiere cada avance transicional. En este espacio se acuerdan cuestiones materiales o de contenido.

Ambos espacios caminan juntos, íntimamente ligados, de manera que no es posible definir uno sin contextualizarlo con el otro. Ello implica al mismo tiempo que cuando se producen bloqueos o disfunciones en uno es fácil encontrar la correspondencia en el otro. Un ejemplo: unos padres y una hija adolescente discuten sobre los horarios de regreso de ésta al domicilio familiar. Esta negociación tiene sentido si existe un acuerdo previo que permite a la hija estar en disposición de negociar y, por tanto, si hay un reconocimiento de que su edad y los aspectos personales vinculados a ella le otorgan esa capacidad. Este es el espacio transicional. Los horarios forman parte del espacio transaccional, lo mismo que la asignación de una cantidad económica o el reparto de responsabilidades en el hogar. Si el acuerdo transicional no se produce difícilmente se obtendrá acuerdo transaccional y la discusión derivará en un regateo sin fin en el que nadie está dispuesto a ceder. Pero no olvidemos que algo parecido ocurre a la inversa. La reivindicación transaccional de la hija puede provocar el inicio de un diálogo transicional que aún no se ha producido.

Otro ejemplo: nuestra ya conocida pareja (formada por A y B) en proceso de ruptura debe decidir cómo se organiza el tiempo de convivencia con sus hijos, aspectos relativos al reparto de bienes, cuestiones económicas y de domicilio entre otras. Todas ellas forman parte del espacio transaccional. En el espacio transicional deben tomarse decisiones respecto a la relación, básicamente en torno a la ruptura de la pareja (vínculo conyugal) y la continuidad del vínculo parental. De nuevo, la imposibilidad de muchas parejas de acordar la relación puede bloquear provisionalmente la capacidad de acordar todo lo demás. Cuando este bloqueo se mantiene en el tiempo, la necesidad ineludible de tomar determinadas decisiones puede provocar el contacto de la familia con instancias externas (como la Justicia) con el fin de que esas decisiones sean adoptadas por terceras personas.

La mediación ofrece un espacio transaccional y transicional adecuado al momento específico de la evolución del conflicto. Así, en los casos de ruptura, asumiendo que el divorcio no es el final de una familia, sino un paso hacia una nueva dimensión en su ciclo evolutivo (Carter y McGoldrick, 1980), la mediación se adapta a la necesidad que esa familia tiene en ese momento de avanzar y de decidir. La mezcla de estas dos necesidades genera niveles complementarios en la intervención mediadora. En el espacio transaccional tienen cabida los intercambios de información, la negociación, los acuerdos. Pero estos elementos no tendrían sentido sin una dimensión temporal de referencia, aquella que permite ubicarlos en la relatividad de un contexto de avance, de evolución, no de resolución definitiva. Es el espacio transicional, que ofrece a la pareja la oportunidad de pensar en términos más flexibles (no están decidiéndolo todo para siempre) al mismo tiempo que desarrollar inevitables mecanismos de autonomía (en el futuro tendrán que seguir siendo capaces de negociar).

La mediación transicional enfatiza en la actitud sensible y respetuosa del mediador hacia el momento conflictivo con el que trabaja y hacia el estilo de negociación propio de las partes. En este sentido, el mediador propone un método que reconoce e incluye las pautas familiares, permite las transacciones relevantes para los protagonistas, incluso las que no tienen relevancia legal. Al mismo tiempo, el mediador propone un camino, que reconoce la necesidad de un tiempo y un lugar para las transiciones familiares. Es esta mutua interdependencia la que favorece un éxito de la mediación entendido como la consecución de los acuerdos necesarios para avanzar al menos un paso en el conflicto planteado.

Desde esta perspectiva, el cambio se produce cuando se llevan a cabo una serie de transacciones exitosas que conllevan un salto de nivel, una transición en el desarrollo del conflicto. En ocasiones, este cambio supone únicamente un desbloqueo de la capacidad para negociar, paralizada durante el conflicto. En otros casos el cambio requiere modificaciones significativas en las percepciones del conflicto que tienen las partes. En las situaciones más contenciosas puede incluso necesitar de acciones de desagravio entre ellas. El cambio, por tanto, no es el acuerdo, sino el proceso recorrido para conseguirlo, un “proceso creativo que induce imaginativamente nuevos entramados de relación” (Aisenson, 1994).

En el contexto de la mediación en casos de ruptura conyugal, nos resulta de utilidad el modelo de crisis propuesto por Pittman en 1990. Este autor plantea que una crisis se produce cuando una tensión (una fuerza que tiende a distorsionar) afecta al sistema familiar, exigiendo un cambio en su repertorio usual, y permitiendo, además, la entrada de influencias externas de una forma incontrolada. Describe cuatro categorías de crisis:

1. *Desgracias inesperadas*. Son sucesos imprevisibles, cuyas causas suelen ser extrínsecas a la familia (fallecimientos, accidentes, etc.). Su resolución puede suponer un esfuerzo común para adaptarse a la situación, o puede implicar el riesgo de una búsqueda de culpables que genere mecanismos de ataque y defensa.

2. *Crisis de desarrollo*. Son universales y previsibles. Forman parte de la evolución normal de cada familia (matrimonio, nacimientos de hijos, etc.). Una superación adecuada facilita el crecimiento, aunque los problemas pueden aparecer cuando una parte de la familia intenta impedirla o provocarla antes de tiempo.

3. *Crisis estructurales*. Son recurrentes y se insertan en las propias pautas intrínsecas de una familia (psicosis, alcoholismo, etc.). Suelen manifestarse en un solo miembro, aunque afectan directamente a todos los demás, de forma que dificultan cualquier posible proceso de cambio.

4. *Crisis de desvalimiento*. Ocurren en familias en las que los propios recursos se han agotado o son ineficaces, de tal forma que dependen de instancias externas para uno o varios aspectos de su supervivencia (familias que dependen de los recursos sociales, incapacidades crónicas, etc.).

Desde la perspectiva transicional, parece obvio que una separación pueda ser integrada en la categoría de crisis del desarrollo. Como tal, estaríamos ante una auténtica situación adaptativa cuyo resultado, una vez superada, debería colocar al sistema familiar en un punto más avanzado de su evolución. Pero esto no ocurre con todas las rupturas. Existe un porcentaje elevado de ellas que pudiera ser enmarcado en las restantes categorías. Así, en separaciones cuyo detonante último es una relación extramatrimonial, puede ocurrir que una parte de la familia reaccione como si de una desgracia inesperada se tratase, creándose un persistente rechazo del miembro “infiel”, que es identificado como culpable, y evitándose cualquier tipo de interacción con él. Por otro lado, hay familias en las que el conflicto conyugal se reactiva periódicamente, incluso pasados varios años desde la separación, cada vez que son necesarias nuevas negociaciones o nuevos cambios en la relación. El conflicto mediatiza todas las interacciones, y adquiere el carácter de una crisis estructural que forma parte de la evolución familiar y de la de todos sus miembros. En estos casos, las transacciones son imposibles. En el extremo estarían aquellas parejas que deben recurrir constantemente a intervenciones judiciales. La capacidad para tomar decisiones sobre su propia vida se ha visto tan disminuida que, desde una situación de desvalimiento, han generado una irreversible dependencia de la institución legal.

Estos tres últimos casos incluirían diversos grados de bloqueo en la transición, a veces difícilmente superable. En muchas ocasiones suelen expresarse en intensos e interminables conflictos legales que, acumulados en los juzgados, tratan de poner a prueba la eficacia de la Justicia en determinadas crisis psicosociales.

Lisa Parkinson (2005) señala cinco tipos de *bloqueos interpersonales*: falta de conocimiento sobre alguno de los temas a tratar, información incorrecta que genera expectativas poco realistas, diferentes nociones de equidad, desconfianza y mala fe.

La confrontación responde al bloqueo producido ante la incapacidad de lograr acuerdos transicionales. Supone el desarrollo de pautas competitivas que muchas veces tienden a apoyarse en procedimientos judiciales contenciosos. Cuando la confrontación se ha convertido en pauta pueden ser necesarias intervenciones de desbloqueo que den la oportunidad a las partes de retomar la utilización de sus propios recursos.

6. EL PUNTO DE DESBLOQUEO

Podríamos definir el punto de desbloqueo como el momento a partir del cual en la evolución de un conflicto se produce un avance transicional tras un estancamiento temporalmente significativo. Aunque este cambio puede deberse al efecto inesperado de circunstancias externas, se trata de un paso adelante que incluye necesariamente un incremento en los niveles de protagonismo de las partes. En mediación, el punto de desbloqueo es el momento en que ambos procesos, el conflictivo y el mediacional recuperan su capacidad de transformación a partir de un determinado cambio generado por alguna de las partes o por la persona mediadora. Podemos, por tanto, promover el desbloqueo a través de espacios transicionales que provoquen el consenso relacional necesario para seguir avanzando. Este procedimiento no supone una intervención larga ni estructurada a lo largo del tiempo. Se trata más bien de actuaciones breves que tienen lugar como máximo en una sesión conjunta o individual con cada una de las partes. El objetivo no es cambiar la relación, es simplemente el acuerdo relacional necesario para devolver el movimiento a una situación que se ha estancado temporalmente. No podemos denominar técnicas a estas actuaciones, porque son algo más complejo, y ello implica una dificultad para su categorización, porque responden a momentos puntuales y especiales de cada situación conflictiva. Teniendo en cuenta esta salvedad, describimos a continuación algunas de ellas en diferentes situaciones de bloqueo propias de mediaciones en procesos de ruptura en los que el conflicto se centra en los hijos.

Situación bloqueante	Intervención	Desbloqueo
Pugna legal por la custodia de los hijos en un procedimiento contencioso previo a la mediación.	<i>Dilema parental.</i> Elegir si quieren ser unos padres que luchan por sus hijos o colaboran por ellos. La decisión es “con” o “contra”	Inicio de una vía de colaboración a través del espacio de mediación.
Pugna por la custodia de los hijos en el contexto de la mediación.	<i>Equipo parental.</i> Decidir si quieren que sus hijos tengan un padre y una madre o unos padres.	Inicio de una vía de diálogo sobre la organización conjunta del tiempo y los cuidados de los hijos.
Bloqueo centrado en dificultades de adaptación de los hijos tras la ruptura ante dos nuevos entornos familiares contradictorios.	<i>La historia alternativa de la ruptura.</i> Pactar una nueva manera conjunta de explicar a los niños la separación.	Diálogo sobre la adaptación progresiva de los hijos a dos nuevos mundos convivenciales que suponen una única realidad familiar.
Acusaciones de manipulación a los hijos ante dificultades de transición entre los domicilios parentales.	<i>Reconocimiento del dolor.</i> Ofrecer la posibilidad de que ambos padres piensen juntos en el dolor que la ruptura ha supuesto para sus hijos. Promover diálogo con hijos sobre lo hablado.	Diálogo sobre la superación progresiva de sentimientos de abandono por parte de los hijos.

Dificultades de separación de los hijos de uno o ambos progenitores.	<i>Diferenciación de sentimientos.</i> Identificar el inevitable traspaso de sentimientos a los hijos y pensar conjuntamente en la manera de manejarlo.	Diálogo sobre sentimientos de padres y de hijos.
Atribución mutua de culpas en la causa de la ruptura.	<i>Asunción individual de responsabilidades.</i> Redefinir la ruptura en términos de responsabilidad interaccional.	Diálogo sobre los efectos de la ruptura más allá de la causa.
Rechazo de nuevas figuras afectivas tras la ruptura (nuevas parejas, hijos...)	<i>Normalización del ciclo vital.</i> Redefinir en términos de incorporación negociada.	Diálogo sobre efectos, afectos y funciones de las nuevas figuras.
Daños pendientes derivados de la evolución relacional o legal de la disputa.	<i>Promoción del desagravio.</i> Revisión conjunta del proceso conflictivo con valoración de los daños producidos. Desactivar la historia superflua utilizada en el litigio.	Diálogo sobre el reconocimiento expreso de los agravios.
Síndrome del desdoblamiento. Los hijos expresan a sus padres, por separado, deseos contradictorios.	<i>Liberación tensional.</i> Acuerdo sobre la base de la veracidad de ambas versiones fruto de la tensión existente.	Diálogo sobre los mensajes que los hijos transmiten a cada uno de los padres.
Conflictos de lealtades	<i>Lealtades permitidas.</i> Decisión sobre el permiso a los hijos para relacionarse y sentir afecto por ambos.	Diálogo sobre las lealtades filiales.

## 7. CONCLUSIÓN

La mediación familiar transicional supone una noción de acompañamiento más que de intervención. El mediador es un invitado de excepción (no un convidado de piedra) en un proceso privado en el que tiene el privilegio de participar. La mediación es sólo una pequeña porción de ese proceso. En ella, la persona mediadora se incorpora como una parte más que, desde la no implicación inicial en el conflicto, pasa a una posición de implicación no protagonista, con una función clara de promoción de un espacio para el diálogo. El método y las técnicas le permiten recorrer junto a los protagonistas diferentes territorios del conflicto y avanzar por las diversas rutas que conforman su ciclo evolutivo. Entre el antes y el después de su participación hay un incremento en la sensación de poder de las partes, un avance en el que éstas asumen su capacidad de decisión para acordar o para no hacerlo, para continuar sus espacios de diálogo o para buscar otros diferentes. Pero en último término será su decisión la que valga, la decisión que se toma cuando ya no hay mediación, cuando lo que corresponde es comprometerse con lo acordado y construir sobre ello, retomar los compromisos que no finalizaron en acuerdos o simplemente asumir

que el camino aún será largo y quedará por delante la seguridad de espacios futuros de transición donde nuevas necesidades de transacción sean posibles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AISENSEN, A. (1994): *Resolución de conflictos: un enfoque psicosociológico*. México DF: Fondo de cultura económica.
- CARTER, E.A. Y MCGOLDRICK, M. (1980): "Etapas de ruptura de la relación marital". En Navarro, J. (Ed.), *Técnicas y programas en Terapia Familiar*. Barcelona: Paidós.
- GARCÍA VILLALUENGA, L. (2006): *Mediación en conflictos familiares: una construcción desde el derecho de familia*. Madrid, Reus.
- LINARES, J.L. (1996): *Identidad y narrativa*. Barcelona, Paidós.
- PARKINSON, L. (2005): *Mediación Familiar*. Barcelona, Gedisa.
- PITTMAN, F.S. (1990): *Momentos decisivos: Tratamiento de familias en situaciones de crisis*. Barcelona, Paidós.
- REDORTA, J. (2006): *Emoción y conflicto*. Barcelona, Paidós.
- RIPOL-MILLET, A. (2001): *Familias, trabajo social y mediación*. Barcelona, Paidós.
- SUARES, M. (1996): *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Barcelona, Paidós.